

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 50

DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día diez de Diciembre de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2008.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 3 de diciembre de 2008, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- CONTRATACIÓN DE ALUMNO, MEDIANTE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN, PARA LA 2ª FASE DE LA ESCUELA-TALLER "EL COSO V" MODULO CANTERIA.

Dada cuenta de la comunicación remitida por la Coordinadora de la Escuela-Taller "El Coso V", por la que se informa para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, de la próxima contratación en el módulo de cantería del alumno-trabajador D. Francisco Javier Ruiz Martínez, D.N.I. nº 16.628.921 J, desde el 11 de diciembre de 2008 hasta el 31 de octubre de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar al siguiente alumno, mediante contrato para la formación, para la 2ª Y 3ª Fase de la Escuela-Taller "El Coso V", con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:

MÓDULO.- CANTERIA:

D. Francisco Javier Ruiz Martínez, D.N.I. nº 16.628.921 J.

2).- Las condiciones del contrato de trabajo son las siguientes:

a).- La duración del mencionado contrato abarca desde el día 11/12/08 hasta el 31/10/2009.

b).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 525,00 euros/mes, referidas a 12 mensualidades.

c).- Deberán disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

3).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para su desarrollo.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE LAS TASAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURAS Y CANON DE SANEAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2.008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, en materia de Servicio o Suministro de Agua, Recogida de Basura y Canon de Saneamiento, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A propuesta del Interventor Accidental la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1) Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al cuarto trimestre del año 2008.

2) Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

3) Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de enero al 28 de febrero de 2009.

4.- LIQUIDACIÓN DE CUENTAS RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DURANTE LA TEMPORADA 2008, SEGÚN CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA TOROS TOLOHARO, S.L.

Dada cuenta del contrato de "Explotación de la Plaza de Toros de Haro" firmado con la empresa TOROS TOLOHARO, S.L., cuya adjudicación se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2009.

Visto el pliego de condiciones administrativas que rigió dicha contratación.

Vista la cláusula 11.3.c) del pliego de condiciones administrativas que sirvió de base para la contratación de la

Explotación de la plaza de toros municipal de Haro y, con respecto a la celebración de dos corridas de toros y una novillada picada objeto del contrato según cláusula 7 apartado 3.1, presenta unos gastos superiores a la subvención estipulada.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de ingresos y gastos derivados de la contratación citada, con el siguiente resultado:

- A favor de la empresa TOROS TOLOHARO, S.L., en concepto de subvención, por la celebración de 2 corridas de toros y una novillada picada, de conformidad con la cláusula 4.1 del pliego 24.000 euros.

- A favor del Ayuntamiento, en aplicación de la cláusula 11.3.c) del pliego de condiciones.. 12.000 euros.

Total a favor de la empresa TOROS TOLOHARO, S.L. ..
12.000 euros.

2).- Dar cuenta a la Intervención Municipal.

5.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 548 DEL POLÍGONO 507 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2008 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 548, sita en el polígono 507 del término municipal de Rodezno.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 6.065 de Rodezno, inscrita al folio 115, tomo 1534,

libro 58, inscripción 2ª Y 3ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de Dª. CONSUELO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.

Vista la oferta presentada por Dª. CONSUELO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, que se declara titular de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 548, sita en el polígono 507 del término municipal de Rodezno por el precio de VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (27.573,59 €).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

6.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 550 DEL POLÍGONO 507 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2008 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 550 sita en el polígono 507 del término municipal de Rodezno.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 6.191 de Rodezno, inscrita al folio 67, tomo 1.535, libro , inscripción 1ª, constando su descripción.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de D. PABLO LÓPEZ-DAVALILLO GALARRETA y Dª VEGA ORIVE SUSO.

Vista la oferta presentada por D. PABLO LÓPEZ-DAVALILLO GALARRETA , que se declara titular de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 550, sita en el polígono 507 del término municipal de Rodezno por el precio de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (37.154,97 €).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

7.- ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 5051 DEL POLÍGONO 503 PARA LA CREACIÓN DE UN PARQUE EMPRESARIAL.

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2008 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa de la finca rústica 5051 sita en el polígono 503 del término municipal de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota registral expedida por el Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral nº 10.533 de Haro, inscrita al folio 66 y 79, tomo 1.243, libro 148, inscripción 1ª a 4ª, constando su descripción.

Tras la 4ª inscripción, parte de la finca fue aportada a la concentración parcelaria de Casalarreina, pero permanece inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro sin parcelar e identificada como la primitiva, siendo la finca que aquí se compra el resto de 2.681 m2, como así consta en el Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, REF.

26071A503050510000PE.

Resultando que la finca está inscrita a nombre de D^a. PRIMITIVA LEDESMA SALINAS.

Vista la oferta presentada por D^a. PRIMITIVA LEDESMA SALINAS, que se declara titular de la parcela.

Habida cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de terrenos para la creación de un parque empresarial en el término municipal de La Zaballa en Haro.

Dado el interés de esta Corporación en acometer dicho proceso, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la creación de un Parque Empresarial.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 19,115 y 116 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 5.3, 9.1 y 182 i) del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 19 de julio de 2007.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa la finca 5051, sita en el polígono 503 del término municipal de Haro por el precio de QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (15.308,51 €).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad.

5).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención.

8.- RESOLUCION DE CONTRATOS DE SUMINISTRO DE AGUA POR IMPAGO DE RECIBOS NOVIEMBRE 2008.

Dada cuenta de los expedientes tramitados por el Departamento de Tesorería-Recaudación a los interesados siguientes en concepto de resolución de los contratos de suministro de agua potable:

Mircho Toshov Marinov (N.I.F. X-3406844-S)
M^a Purificación Alvarez Rodriguez (N.I.F. 36.112.833-G)
Aprovechamiento Hosteleros y Medioambientales (C.I.F. B-26.389.015)

Transcurrido el plazo de trámite de audiencia notificado a los mismos para que presenten cuantas alegaciones hubieses estimado necesarias y sin que se haya presentado ninguna.

Comprobado que se no se han satisfecho durante todo este tiempo los recibos de agua pendientes de los siguientes trimestres:

3º y 4º 2007; y 1º y 3º 2008 (4 recibos) en el caso de Mircho Toshov Marinov

2º y 3º 2007 y 3º de 2008, dos recibos de cada trimestre(6 recibos) en el caso de M^a Purificación Alvarez Rodriguez

2º, 3º y 4º 2007; y 1º, 2º y 3º 2008 (6 recibos) en el caso de Aprovechamiento Hosteleros y Medioambientales.

Visto el artículo 23.2 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable del Excmo. Ayuntamiento de Haro que señala que:

En caso de reincidencia por parte del usuario en los actos señalados en los punto b) y c) del apartado anterior, así como en el supuesto de persistir en el impago de los recibos extendidos por consumo de agua y demás servicios durante, al menos , tres trimestres, el Ayuntamiento dará por resuelto definitivamente el contrato mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno (hoy Junta de Gobierno Local).

Visto el Informe de Tesorería de fecha 1 de diciembre de 2.008, que se incluye en el expediente.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- La resolución de los contratos de suministro de agua y, consecuentemente, la retirada del contador respectivo para los contribuyentes:

Mircho Toshov Marinov (N.I.F. X-3406844-S)

M^a Purificación Alvarez Rodriguez (N.I.F. 36.112.833-G)

Aprovechamiento Hosteleros y Medioambientales (C.I.F. B-26.389.015)

2).- Dar traslado de la misma a los departamentos de: Servicio de Aguas y Tesorería-Recaudación.

9.- SOLICITUD DE DON JOSE FELIX VELASCO SABANDO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE CASETA DE APEROS EN AVDA. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, POLIGONO 119, PARCELA 27.

Vista la instancia presentada en fecha 16 de octubre de 2.008 por Don Jose Félix Velasco Sabando, en la que solicita licencia de obras para construcción de caseta de aperos en avenida Santo Domingo de la Calzada, Polígono 119, parcela número 27 (Expte.31208, 371/2007).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 1 de diciembre de 2.008.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 19 de noviembre de de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

5).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

6).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

7).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

8).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

9).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

10).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

15).- No será posible la conexión con la red de abastecimiento de agua ni a la red de saneamiento.

16).- Sólo se permite la construcción de una solera de 4x5 metros que servirá de cimentación a la caseta prefabricada, no autorizándose ningún otro tipo de solera o cimentación.

17).- No se autoriza la construcción de de ningún tipo de construcción o instalación adosada a la caseta.

18).- No será posible la construcción de porches o de zonas cubiertas.

19).- El vallado de cerramiento será completamente diáfano y estará emplazado a una distancia mínima de 8 metros de la arista exterior de la calzada.

20).- La edificación estará emplazada a una distancia mínima de 18 metros de la arista exterior de la calzada.

21).- Una vez finalizada la instalación el solicitante deberá ponerlo en conocimiento de los servicios técnicos municipales con el fin de que giren visita y comprueben la adecuación de la construcción a la normativa vigente.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 185,32 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 46,33 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2007/LU/240). Visto que en su día se hizo un depósito de la Tasa por importe de 33 euros, se girará una liquidación complementaria de la Tasa por Licencia urbanística, por importe de 13,33 euros.

10.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ENTIDAD YMCA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ÉSTA ASOCIACIÓN.

Visto el Convenio de Cooperación entre la Entidad Ymca y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2008.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.48.999.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local , por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Entidad Ymca y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades de Promoción Social propias de la Entidad durante el año 2008 por importe de **3.606** euros para la financiación del Programa de Prevención de Situaciones de Riesgo de Exclusión Social: Atención a la Infancia en Situación de Desprotección.

2).- Proceder al pago por parte el Excmo. Ayuntamiento de Haro a la Entidad Ymca del 100 % del importe del Convenio (**3.606** euros) a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas y otros documentos justificativos.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

11.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CÁRITAS-CHAVICAR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ÉSTA ENTIDAD.

Visto el Convenio de Cooperación entre la Fundación Cáritas-Chavicar y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la realización de las actividades propias de ésta Entidad para el año 2008.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.489.99 del vigente presupuesto municipal.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Fundación Cáritas-Chavicar y el Excmo. Ayuntamiento de Haro que asciende a la cantidad de 2.875 euros, para la realización de las actividades de Promoción Social propias de la Entidad: Traslado diario de los usuarios del programa de prevención de situaciones de riesgo de exclusión social: atención a las personas en situación de riesgo de exclusión social.

2).- Ordenar el pago del 100 % de la subvención que asciende a 2.875 euros a la firma de dicho Convenio y una vez presentados los documentos justificativos del gasto total realizado.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Entidad interesada y a la Unidad de Servicios Sociales.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

12.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ENTIDAD CÁRITAS INTERPARROQUIAL DE HARO.

Visto el Convenio de Cooperación entre la Entidad Cáritas Interparroquial de Haro y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación y gastos de mantenimiento de la Sede de la Entidad durante el año 2008.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 31.500.489.99 del vigente presupuesto municipal.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de Junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Cooperación entre la Entidad Cáritas Interparroquial de Haro y el Excmo. Ayuntamiento de Haro", que asciende a la cantidad de **3.349** euros, en concepto de gastos correspondientes a la realización de las Actividades de Promoción Social propias de la Entidad (Atención al Temporero, Programa de Atención Primaria, Programa de Sensibilización Social, Piso de Acogida y Actividades de Inserción Social y gastos de mantenimiento de la Sede de la Entidad durante el año 2008.

2).- Ordenar el pago del 100 % de la subvención que asciende a **3.349** euros a la firma de dicho Convenio y una vez presentados los documentos justificativos del gasto total realizado.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Entidad interesada y a la Unidad de Servicios Sociales.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

13.- SOLICITUD DE FOSA DE D^a CARMEN E HIGINIO OLARTE CASTRO.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Carmen e Higinio Olarte Castro, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa

de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Carmen e Higinio Olarte Castro, la fosa nº 112 de la C/ Santa Josefina, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

14.- SOLICITUD DE FOSA DE D^a. PILAR VALENTIN SALGUEIRO E HIJOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D^a. Pilar Valentín Salgueiro e Hijos, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D^a. Pilar Valentín Salgueiro e Hijos, la fosa nº 114 de la C/ Santa Josefina, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

15.- RECTIFICACION DE ACUERDO NUMERO 18 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2.008.

Dada cuenta del acuerdo nº18 de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2.008, por el que concede licencia de obras a Doña Susana Campino Vozmediano, para acondicionamiento de local destinado a centro de yoga, sito en calle Nuestra Señora de Begoña, número 62.

Habida cuenta que se ha producido un error de transcripción en la cuantía del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de mercadillos, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Rectificar el acuerdo nº 18 de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2.008, quedando el último párrafo como sigue:

"Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.627,52 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 581,26 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2007/LU/145).□h

2).- Dar traslado al Departamento de Intervención y a la Unidad de Obras, a los efectos oportunos.

16.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**16.1.- CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB CICLISTA LOGROÑES
POR LA REALIZACIÓN DE UNA META VOLANTE DURANTE EL DESARROLLO
DE LA VUELTA CICLISTA A LA RIOJA 2008.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Suscribir un convenio de colaboración con el CLUB CICLISTA LOGROÑES y aprobar la colaboración del Ayuntamiento de Haro con la realización de una meta volante, durante la celebración de la XLVIII VUELTA CICLISTA A LA RIOJA.

2).- Conceder una subvención al CLUB CICLISTA LOGROÑES, por importe de 1.183,42 euros, en concepto de meta volante en la localidad.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la firma del presente acuerdo.

**16.2.- CORRECCION ERRORES CLASIFICACION DIEGO HERNANDO
LORENZO.**

Visto el Acuerdo 2.1 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 8 de octubre de 2008, relativo a la reclasificación de D. Diego Hernando Lorenzo.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2006, por la que se comunicaba a los miembros de la Policía Local de Haro que, al efecto de adecuar las retribuciones básicas a lo dispuesto legalmente, deberán presentar en el departamento de personal la titulación académica que posean. La adecuación económica se realizará a partir del momento en que se obtenga el título correspondiente a cada categoría, a estos efectos los títulos obtenidos con anterioridad al 1 de enero de 2006, serán

reconocidos con efectos del 1 de enero de 2006, momento en que según la Ley 13/2005 entra en vigor al reclasificación a efectos retributivos. Los justificantes de titulación presentados antes del día 15 de cada mes serán reconocidos en la nómina del mes inmediato posterior, y las presentadas despues del día 15 en las nóminas del mes siguiente.

Visto que se acuerda 1).- Adecuar a partir del mes de octubre de 2008 las retribuciones de D. Diego Hernando Lorenzo al Subgrupo C1.

Visto que en vez desde el mes de octubre de 2008, la adecuación se debe producir desde el mes de septiembre de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Corregir el Acuerdo 2.1 adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 8 de octubre de 2008, de modo que:

En donde dice Adecuar a partir del mes de octubre de 2008 las retribuciones de D. Diego Hernando Lorenzo al Subgrupo C1. Debe decir Adecuar a partir del mes de septiembre de 2008 las retribuciones de D. Diego Hernando Lorenzo al Subgrupo C1.

2).-Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

16.3.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE KEBAB Y BOCATERIA, SITO EN CALLE LA VEGA, N°12, INCOADO POR BILAL DONOOR KEBAB, S. CIVIL.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Bilal Donoor Kebab, S. Civil, solicitando licencia ambiental para Restaurante Kebab y bocatería, sita en calle la Vega, número 12.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 9 de diciembre de 2.008, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas

correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

16.4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COFRADÍA DE SAN FELICES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO, Y DEL PROYECTO MODIFICADO, DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE SAN FELICES, EN LA PLAZA DE LA IGLESIA".

Presentada certificación-liquidación de la obra de "Construcción de la Casa de San Felices, en la Plaza de la Iglesia" en fecha 30 de abril de 2008 y una vez revisada por los técnicos municipales, aparecen una serie de partidas que conllevan la modificación del proyecto aprobado por el Ayuntamiento y que corresponden a trabajos no ordenados por esta Administración, sino por el entonces Presidente de la Cofradía de San Felices, Sr. Andrés Malfaz.

Visto el Convenio a suscribir con la Cofradía del Santo, aprobado por dicho organismo en fecha 1 de diciembre de 2008 según certificación emitida por la Secretaria de la misma D^a Isabel Franco Rodríguez en fecha 9 de diciembre de 2008 y conforme al cual, la Cofradía de San Felices se compromete a la financiación de las partidas que se detallan a continuación:
- Partida 5.10.- Cesión de cubierta para iluminación del hueco de ascensor de 1,50x1,50m. De hueco, ejecutado según fachadas

con ladrillo galletero, cámara y ladrillo hueco doble revestido por el interior, estructura a cuatro aguas y cubierta de policarbonato celular.... 2.500 euros.

- Partida 6.14.- Bóveda de sillería de piedra arenisca a una cara vista con textura abujardada, recibida con mortero de cemento CM II/B-P32.5N y arena de río 1/6, en bóveda vista de hasta 50 cms. de espesor, i/preparación, nivelado y aplomado de piedras, formación de..14.883,75 euros.

- Partida 9.12.- Pasamanos de escalera de 45x45 mm, y pilastras de 40x40 cada descansillo, con ángulo inferior para anchaje a la losa, todos los perfiles de acero inoxidable de 1ª calidad 18/8. Elaborada en taller montaje en obra..... 880,00 euros.

Total ejecución material.....18.263,75 euros.

13% Gastos Generales..... 2.374,29 euros.

6% Beneficio Industrial.....1.095,83 euros.

SUMA.....21.733,87 euros.

16% IVA..... 3.477,42 euros.

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA.....25.211,29 euros.

Incoado el procedimiento de modificación del contrato de obras de "Construcción de la Casa de San Felices, en la Plaza de la Iglesia, cuyo adjudicatario es el contratista ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzandezo, de fecha 9 de diciembre de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el texto del Convenio entre la Cofradía de San Felices y el Excmo. Ayuntamiento de Haro en relación con la Certificación-Liquidación de la obra y la tramitación del expediente de cesión de uso del Inmueble de la Casa del Santo.

2).- Aprobar la modificación del proyecto de obra de "Construcción de la Casa de San Felices, en la Plaza de la Iglesia" redactado por el Arquitecto D. Jesús Villaverde Llorente, por importe de 34.733,07 euros.

3).- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obra y el proyecto de "Construcción de la Casa de San Felices, en la Plaza de la Iglesia".

4).- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio con la Cofradía de San Felices.

16.5.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE SAN FELICES, EN LA PLAZA DE LA IGLESIA".

Dada cuenta de la Certificación-Liquidación de la obra de "Construcción de la Casa de San Felices, en la Plaza de la Iglesia", suscrita por los Directores de las obras D. Jesús Villaverde y D. Jesús Irazola, por importe de 34.733,07 euros.

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 420.656,58 euros, lo que supone un aumento respecto al precio de adjudicación de 34.733,07 euros, lo que constituye el 8,99% de éste.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Certificación-Liquidación de la obra de "Construcción de la Casa de San Felices, en la Plaza de la Iglesia" por importe de 34.733,07 euros.

17.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:
-- Escrito de la Delegación Provincial de La Rioja comunicando las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón

Municipal referidas al 1 de enero de 2008.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, remitiendo un ejemplar del Programa de Vigilancia del agua de consumo humano de La Rioja, editado por dicha Dirección General.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Da cuenta de la carta remitida al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Resolución de la Dirección General de Cultura, concediendo subvención de 1.987,20 euros, por la realización de la actividad -Actividades Verano Cultural y Concierto Musical 2007-.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de la Dirección General de Cultura, concediendo subvención de 3.790,57 euros, para el equipamiento de la Casa Cultural.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Mª Mercedes González